

0000002

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE VERIAL S.A.

CUANTÍA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 400,00.

CUANTÍA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US\$200,00.



En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primer día del mes de septiembre del año dos mil tres, ante mí doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora Ana María Teresa Delfino Salvo, casada, ejecutiva, de nacionalidad chilena, a nombre y representación de la compañía VERIAL S.A., en su calidad de Presidente, tal como consta del nombramiento que adjunta como documento habilitante. La compareciente es domiciliada en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto Social de la Compañía, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente escritura pública, la señora Ana María Teresa Delfino Salvo, a nombre y representación de la compañía VERIAL S.A., en su calidad de Presidente y Representante Legal, representación que acredita con el nombramiento que acompaña y según resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el primero de septiembre del año dos mil tres, cuya copia certificada se agregará a esta escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** (a) La compañía VERIAL S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública autorizada

Dr. Piero Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el diecinueve de febrero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de marzo del mismo año; y, b) La Junta General de Accionistas de VERIAL S.A., en sesión del primero de septiembre de dos mil tres, resolvió: Aumentar el monto del Capital Autorizado en la suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el monto del capital suscrito en la suma de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de un mil Dólares de los Estados Unidos de América; y que el aumento se lo realiza mediante la emisión de doscientas nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Reformar el Estatuto Social en relación al capital y atribuciones y deberes de los Representantes Legales, conforme consta el acta de la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el primero de septiembre del dos mil tres, que se adjunta a la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- / En atención a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, la señora Ana María Teresa Delfino Salvo, a nombre y representación de la compañía VERIAL S.A., tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: Aumentado el monto del Capital Autorizado en la suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América; Aumentado el monto del capital suscrito, en la suma de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de un mil Dólares de los Estados Unidos de América; y que el aumento se lo realiza mediante la emisión de doscientas nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Reformado el Estatuto Social en lo relacionado al capital y atribuciones y deberes de los Representantes Legales, conforme consta el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el primero de septiembre

0000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VERIAL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de septiembre del año 2003, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía, se encuentran presentes los accionistas de la compañía VERIAL S.A., el señor Jean Paul Eduardo Lasere Delfino, propietario de trescientas veinte acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Ana María Teresa Delfino Salvo, propietaria de trescientas veinte acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Andrés Leopoldo Guerrero Hernández, propietario de ciento sesenta acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.



320  
1600  
1600  
1600  
1600

Dr. Pedro Aycael Vinciguerra  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

Preside la sesión la señora Ana María Teresa Delfino Salvo, y, actúa en la secretaría, de manera Adhoc, el señor Jean Paul Eduardo Lasere Delfino, Apoderado General de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, ✓
- PUNTO DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y, ✓
- PUNTO TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. ✓

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones,

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad, aumentar el monto del capital autorizado en la suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América, sin existir abstenciones, ni votos en blancos ni nulos.

En cuanto al segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad, aumentar el monto del capital suscrito de la compañía en la suma de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de un mil Dólares de los Estados Unidos de América, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos. A continuación, el Secretario menciona que, en atención a las disposiciones legales pertinentes, considera que el aumento de capital suscrito se realice mediante la emisión de doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Relacionado a este mismo punto del orden del día, la Presidente de la Junta, indica que el pago de las doscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una se hará en ejercicio del

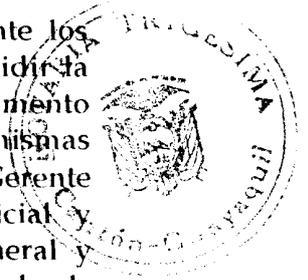
derecho de preferencia y a prorrata de la propiedad actual sobre las acciones existentes, y en su totalidad a la presente fecha, en numerario, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto, el mismo que sometido a consideración de la Junta, se resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones, ni votos en blanco ni nulos, suscribiendo, Jean Paul Eduardo Lasere Delfino, ochenta nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Ana María Teresa Delfino Salvo, ochenta nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el señor Andrés Leopoldo Guerrero Hernández, cuarenta nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Finalmente, para el cumplimiento del tercer y último punto del orden del día, el Presidente de la Junta, propone reformar el Estatuto Social en lo referente al capital de la compañía y a las atribuciones y deberes del Presidente y Gerente General. Sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma se resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos, aprobando la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al Capital y atribuciones y deberes de los Representantes Legales, en los artículos quinto, sexto y vigésimo séptimo, los cuales dirán:

"ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- A.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a.1) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, a.2) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto, a.3) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos, a.4) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, a.5) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, a.6) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, a.7) Constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, a.8) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, a.9) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a.10) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, a.11) Las demás

0000004

atribuciones que le confiera este Estatuto, a.12) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía con el Gerente General; y, a.13) Presidir la Junta General de Accionistas. En los casos de falta o ausencia o impedimento para actuar será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. B.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: b.1) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b.2) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto, b.3) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos, b.4) Manejar las cuentas corrientes sin restricciones, en lo que se refiera al giro ordinario del negocio, indicándose expresamente que en cuanto se refiera al pago para la adquisición de activos, bienes o pago de servicios que no se refieran al giro ordinario del negocio, por una suma superior a los US\$2,000.00, necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas o del Presidente, b.5) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía hasta por un monto de US\$2,000.00. En caso de excederse de dicho monto, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas, b.6) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, b.7) Constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, b.8) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, b.9) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, b.10) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, b.11) Las demás atribuciones que le confiera este Estatuto, b.12) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones con el Presidente de la compañía; y, b.13) Actuar de Secretario la Junta General de Accionistas."



Dr. Pío Aycari Viquez  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUARACAMBURO

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. F) Ana María Teresa Delfino Salvo, Presidente de la Junta - Accionista; F) Jean Paul Eduardo Lasere Delfino, Secretario Adhoc de la Junta - Accionista; F) Andrés Leopoldo Guerrero Hernández, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.

Jean Paul Eduardo Lasere Delfino  
Secretario Adhoc de la Junta

0000005



Guayaquil, Abril 2 del 2001 *OL*

Señora

**ANA MARIA TERESA DELFINO SALVO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **VERIAL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **S. YOLIZ ZURITA Z. A. ZEPALLO** el 19 de Febrero del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Marzo del 2001.

Muy atentamente,

**JUAN GUSTAVO PINEDA PORTILLA**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **VERIAL S.A.** para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad chilena, con cédula de identidad # 891190873-2 - Guayaquil, Abril 2 del 2001.

**ANA MARIA TERESA DELFINO SALVO**  
PRESIDENTE

**Dr. Roberto Ayala Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **VERIAL S.A.** a favor **ANANARIA TERESA DELFINO SALVO**, a foja (s) **41.484**, Registro Mercantil número **9.171**, Repertorio número **12.246**.- Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil uno.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE # 18205  
F. AMSV.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por, este trabajo

\$ : Y, X

0000005

del dos mil tres, y que en virtud del aumento, y bajo la gravedad de juramento, la señora Ana María Teresa Delfino Salvo, declara que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado mediante la emisión de doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el acta de Sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el primero de septiembre del dos mil tres. **CLÁUSULA CUARTA:**



**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: A) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día primero de septiembre del año dos mil tres; y, B) Nombramiento de Presidente.

Agregue usted, Señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible: Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, registro diez mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia Regional de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.

p. VERIAL S.A.



Ana María Teresa Delfino Salvo

C.I. No. 091190173-9

R.U.C. No. 0992152613001

Dr. Piero Aycañ Vinceszini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycañ Vinceszini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi y en fe de ello ~~capfiero~~ esta CUARTA COPIA CERTIFICADA - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento .-

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VERIAL S.A. celebrada ante mi el uno de septiembre del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 04-G-U 0000014 del Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el ocho de enero del dos mil cuatro. Guayaquil, catorce de enero del dos mil cuatro.

*gp*

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO



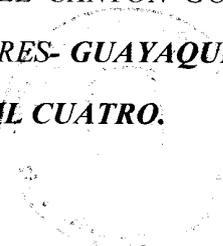
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000003

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VERIAL S.A., DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EL CONTENIDO DE RESOLUCION NUMERO 04-G-IJ- CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO CUATRO, APROBADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VERIAL S.A., CELEBRADA ANTE EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES- GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000007

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0000014**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Enero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **VERIAL S.A.**; de fojas **5.911** a **5.921**, número **890** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.534** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, veintidós de Enero del dos mil cuatro.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 87088  
Legal: Billy Jiménez  
Amanuense-Cómputo : Fabiola Castillo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por:

